



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2968

ARMENIA, 06 DE JUNIO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 310 DEL 27 DE MAYO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÌO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS”

(Pág. 3-5)

DECRETO NÚMERO 326 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÒA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÒN”

(Pág. 6)

DECRETOS NÚMEROS 726 Y 727 DE 2024

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÌODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 7-10)

DECRETO NÚMERO 735 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÒA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÒN”

(Pág. 11)



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2968

ARMENIA, 06 DE JUNIO DE 2024

PAG. # 2

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 737 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 494 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 12-14)

DECRETO NÚMERO 736 DE 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA"

(Pág.15-17)

DECRETO NÚMERO 678 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

(Pág.18-19)

DECRETO NÚMERO 629 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

(Pág.20-21)



ACUERDO No. 310
Mayo 27 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

El Honorable Concejo Municipal del Municipio de Armenia Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en el artículo 2, 209, 311, numeral 3 y 5 del 313, 352 y 353 de la Constitución Política Nacional, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 numeral 9, el artículo 29 del Acuerdo 181 de 2020.

ACUERDA

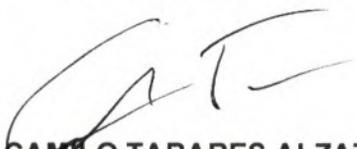
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Armenia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y el Artículo 29 del Acuerdo Municipal 181 de 2020, para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras ordinarias, así:

OBJETO	2024	2025	FUENTE	PROYECTO	VALOR TOTAL
compra de diferentes elementos y vehículos necesarios para el fortalecimiento del sistema bomberil de la ciudad de armenia - Quindío.	\$4.489.947.686.5	\$4.489.947.686.5	SOBRE TASA BOMBERIL	Fortalecimiento Institucional de la Actividad Bomberil	\$8.979.895.373

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente


RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 310 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

MAYO 27 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

MAYO 31 DE 2024

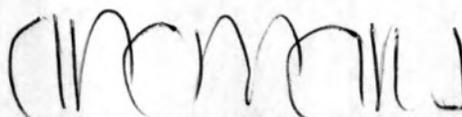
Armenia, junio 4 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Manuela Marroquín P.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

RECIBIDO: Hoy cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 310 de mayo veintisiete (27) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

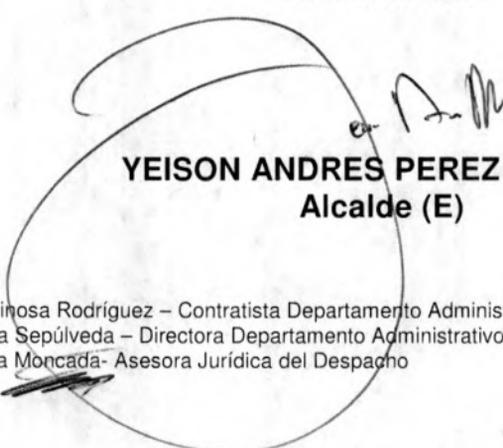
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 310 de mayo veintisiete (27) de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Alcalde (E)

P/E: Julio Cesar Espinosa Rodríguez – Contratista Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada - Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 326 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

La Alcaldesa de Armenia (Quindío) (e), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, Decreto 313 de 2024, Resolución 20 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por el (la) señor (a) José Fernando Monsalve Álzate, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.950 de Armenia, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, esté Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al (la) Señor (a) José Fernando Monsalve Álzate, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 1.094.902.950 de Armenia, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 6.040.000.00

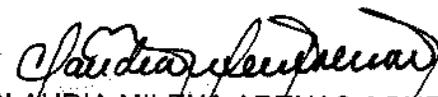
ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) señor (a) José Fernando Monsalve Álzate prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al (la) señor (a) José Fernando Monsalve Álzate.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, 07 FEB 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Alcaldesa (e)

Proyectó/elaboró: Luz María González, Profesional Contratista, DAFI
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI
Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico
Revisó: VB Despacho



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **126** DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13597 del 25 de septiembre de 2023, " *Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y siete (7) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, identificado con el Código OPEC No. 181797, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022*", zona NO RURAL.

Que el párrafo del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 1075 de 2015, subrogado por el Decreto N° 915 de 2016 determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: " *Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.*"

Que artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa: " **Validez de las listas de elegibles.** *Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.*

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se generen deben ser cubiertas con la lista de elegibles vigente.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 17 la señora VALERIA TRUJILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094975334, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Que a la fecha existe la necesidad del servicio en el Área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL en la Institución Educativa NACIONAL JESUS MARÍA OCAMPO del municipio de Armenia, por la renuncia del a señora DANIELA FAJARDO MOLANO, identificada con C.C.No. 1094948842, razón por la cual se procede a la vinculación de la elegible.

Que por tratarse de única plaza no se requiere realización de audiencia de escogencia, por tal razón se realizará la provisión directa con el siguiente en la lista de elegibles del área en estricto orden de méritos.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 726 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora VALERIA TRUJILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094975334, en la Institución NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de Básica Primaria a la señora VALERIA TRUJILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094975334, en la Institución NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora VALERIA TRUJILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094975334, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARÍA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

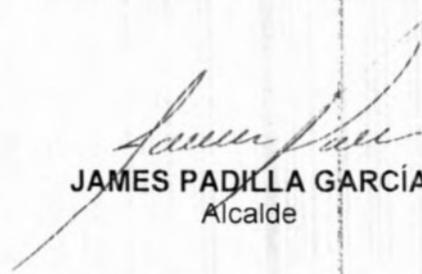
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora VALERIA TRUJILLO ECHEVERRY, identificada con cédula de ciudadanía N° 1094975334, en los términos establecidos en el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 915 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 24 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

- Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia
- Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
- José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia
- Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 727 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 13596 del 25 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciseis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE ÁREA CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA., identificado con el Código OPEC No. 181798, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"

Que el párrafo del artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 1075 de 2015, subrogado por el Decreto N° 915 de 2016 determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario."*

Que el artículo 2.4.1.6.3.18 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa: **"Validez de las listas de elegibles.** Las listas de elegibles estarán vigentes durante dos (2) años a partir de su firmeza y tendrán validez únicamente para los empleos convocados de cada uno de los municipios que integran las zonas afectadas por el conflicto armado, definidas por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en la correspondiente entidad territorial certificada, y para todas las nuevas vacantes definitivas que se generen durante la vigencia de dichas listas, para las referidas zonas.

Que, al encontrarse provistas la totalidad de vacantes convocadas a concurso, de acuerdo con lo establecido por la norma citada las nuevas vacantes que se generen deben ser cubiertas con la lista de elegibles vigente.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 24 el señor Juan Carlos Sánchez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094888454, como Docente de Aula en el área de CIENCIAS SOCIALES.

Que a la fecha existe la necesidad del servicio en el Área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D.Costa del municipio de Armenia, por la apertura de nuevos grupos en el nivel de Básica Secundaria..

Que por tratarse de única plaza no se requiere realización de audiencia de escogencia, por tal razón se realizará la provisión directa con el siguiente en la lista de elegibles del área en estricto orden de méritos.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 727 DE 2024

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que, con base en lo expuesto, se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el Área de CIENCIAS SOCIALES, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor Juan Carlos Sánchez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094888454, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D.Costa del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Período de Prueba como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales al señor Juan Carlos Sánchez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094888454, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D.Costa del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones del sector educativo de esta entidad territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Juan Carlos Sánchez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094888454, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Gustavo Matamoros D.Costa del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

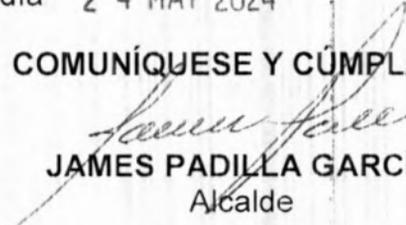
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Juan Carlos Sánchez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía N° 1094888454, en los términos establecidos en el artículo 2.4.1.1.21 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto N° 915 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 24 MAY 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila - Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Talento Humano - SE Armenia
José Javier Acero Osorio - Profesional Especializado (Líder) - Proceso de Asuntos Legales y Públicos (Parte Jurídica) - SE Armenia
Lina Maria Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 735 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde (E) de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, Decreto Municipal 732 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Despacho (Desarrollo Social) Código 020 Grado 05 L.N. toda vez que la Doctora María Teresa Rodríguez León presentó renuncia al cargo.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones con base en los documentos acreditados por la Doctora Jenny Gómez Betancourth, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.053.789.963 de Manizales, se determinó por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria de Despacho (Desarrollo Social) Código 020 Grado 05 L.N., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora Jenny Gómez Betancourth, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.053.789.963 de Manizales, en el cargo de Secretaria de Despacho (Desarrollo Social) Código 020 Grado 05 L.N., de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 14.446.900.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Doctora Jenny Gómez Betancourth prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Doctora Jenny Gómez Betancourth

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío,

05 JUN 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

YEISON ANDRÉS PEREZ LOTERO
Alcalde (E)

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI Paola Rojas

Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI

Revisó: Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico

Revisó: Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho

Revisó: VB Despacho



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Decreto Número 737 de 06 JUN 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 494 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia determina: “(...) los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.”

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia asigna a los Alcaldes la función de dirigir la administración de su municipio.

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada -.

Que de igual manera, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el acuerdo No.374 del 25 de octubre de 2023 convocó a concurso de méritos en las modalidades de ASCENSO y ABIERTO, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA.

↑



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Decreto Número 737 de 06 JUN 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 494 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la resolución 16745 del 20/11/2023, por la cual se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer 2 vacantes del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, identificado con el Código OPEC No. 188889, perteneciente al Sistema de Carrera Administrativa SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ARMENIA – PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO en el marco del proceso de selección Territorial 8”.

Que una vez en firme el listado de elegibles expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Decreto 494 del 26 de febrero de 2024, se nombró en período de prueba al señor GEINER DE JESÚS MONTES MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1067891696, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 7, en la PLANTA CENTRAL de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.

Que mediante oficio ARM2024EE004078 del 28 de febrero de 2024 enviado al correo electrónico geinermontes@hotmail.com, registrado por el (la) elegible en el aplicativo SIMO, se le comunicó el nombramiento en período de prueba indicándole que contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y, anexando copia del Decreto de Nombramiento.

Que mediante requerimiento radicado SAC ARM2024ER004925 fechado 28 de febrero de 2024, dentro del término de 10 días hábiles de que disponía legalmente el (la) señor(a) GEINER DE JESÚS MONTES MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1067891696, manifestó: “(...) comunico la NO ACEPTACIÓN al nombramiento mediante Decreto Municipal No.494 del 2/26/2024, en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 en la planta central de cargos administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia”.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala: **“Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.(...)”

Que en consideración a manifestación de no aceptación del nombramiento por parte del (la) señor (a) GEINER DE JESÚS MONTES MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1067891696, se hace necesario conforme a la ley proceder a la derogatoria del Decreto 494 de 2024.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Decreto Número 731 de 06 JUN 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 494 DEL 26 DE FEBRERO DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Encargado del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto No.494 del 26 de febrero de 2024, por medio del cual se realizó el nombramiento en período de prueba del (la) señor (a) GEINER DE JESÚS MONTES MIRANDA, identificado con cédula de ciudadanía No.1067891696, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 07 en la planta central de cargos administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia, con base en lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra este Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante la Secretaria de Educación Municipal de Armenia.

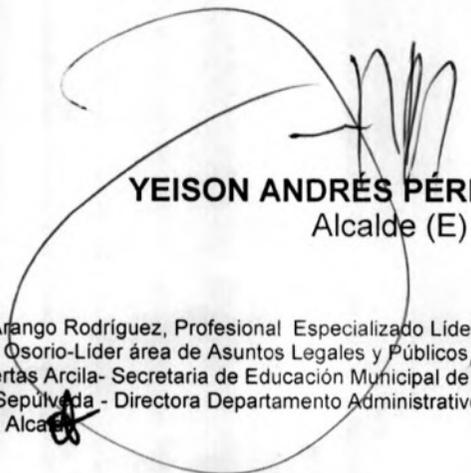
En caso que no pudiere notificarse personalmente, notifíquese por aviso en los términos del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la expedición del presente acto administrativo a través del aplicativo SIMO 4.0, con el fin de poder proceder a solicitar la autorización de uso de listas para el nombramiento del elegible siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Armenia, Quindío, a 06 JUN 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO
Alcalde (E)

Proyecto y Elaboró: Milena Arango Rodríguez, Profesional Especializado Líder Área Administrativa
Revisó: José Javier Acero Osorio-Líder área de Asuntos Legales y Públicos
Paula Andrea Huertas Arcila- Secretaria de Educación Municipal de Armenia
Lina María Parra Sepúlveda - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo. Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 736 de 2024

“POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA”

El Alcalde Encargado de Armenia, Quindío, en virtud de lo dispuesto en el decreto municipal 732 del 04 de Junio de 2024 y en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las contenidas en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto 1983 de 2019 y la Resolución 201 del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 modificado por el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 establece: *“La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. (...)”*

PARÁGRAFO 3o. *La prestación del servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos (...)”*

Que el Decreto 1983 de 2019 establece en su artículo 2.2.2.5.5 que; *“(...) los gestores catastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda.”*

Que, el Municipio de Armenia a partir de la Resolución 201 de 2021 *“Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia-Quindío y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, y para la prestación del servicio público catastral, se ha apoyado en las labores operativas (técnicas y administrativas), que sirven de insumo para los procesos de la gestión catastral, a través de un operador catastral.

Que teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 201 de 2021 *“Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia-Quindío y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, el municipio de Armenia en calidad de gestor catastral tiene la facultad de expedir los actos administrativos que le corresponde para garantizar la prestación integral del servicio público de gestión



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 736 de 2024

catastral en el ámbito territorial de la competencia a cargo, es necesario expedir un acto administrativo que ordene la suspensión del Sistema de Información para la Gestión Catastral del Municipio de Armenia, así como los servicios de interoperabilidad con otras entidades y demás funcionalidades asociadas al funcionamiento de dicho Sistema, entre ellas, la Ventanilla Única del Municipio para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, con el fin de realizar las actividades de extracción, generación de reportes y entrega de la base de datos catastral de Armenia requerida para realizar la migración al Sistema de Información para la Gestión Catastral del operador entrante; así como la entrega de la información física y digital correspondiente de expedientes que conforman el archivo documental de gestión (culminado y expedientes en trámite), y de esta forma garantizar la continuidad del servicio de gestión catastral en Armenia.

Que así mismo, se requiere suspender los términos para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos, de conocimiento del municipio de Armenia, como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de su competencia, con el fin de ejecutar las actividades enunciadas y evitar vencimientos de términos, puesto que para las decisiones correspondientes se requiere de un sistema de información catastral en funcionamiento.

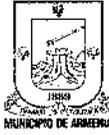
Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la suspensión del Sistema de Información para la Gestión Catastral del Municipio de Armenia, así como los servicios de interoperabilidad con otras entidades y demás funcionalidades asociadas al funcionamiento de dicho Sistema, entre ellas, la Ventanilla Única del Municipio para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, modulo que depende del sistema, con el fin de realizar las actividades de extracción, generación de reportes y entrega de la base de datos catastral de Armenia requerida para realizar la migración al Sistema de Información para la Gestión Catastral del operador entrante; así como la entrega de la información física y digital correspondiente de expedientes que conforman el archivo documental de gestión, a partir del seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2.024) a partir de las 8:00 a.m. hasta el día veinticuatro (24)g de junio de dos mil veinticuatro (2.024) a la 0.01 a.m., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. Los usuarios del servicio podrán realizar las radicaciones de solicitudes y trámites catastrales de conocimiento del Gestor Catastral Armenia, en la Ventanilla Única del Municipio de Armenia ubicada en el Centro Administrativo Municipal, localizado en la carrera 16 número 15 -28, centro administrativo municipal, o, de manera virtual en el sitio web www.armenia.gov.co y correo institucional catastro@armenia.gov.co, durante el término de suspensión y en consecuencia, los términos para dar trámite y decisión a estas se contarán a partir del día de reanudación del sistema para los nuevos trámites y para los con destino a trámites en curso dicho lapso de tiempo no será computado sino a partir de la reanudación de términos.

ARTÍCULO 2. SUSPENDER por el período establecido en el artículo precedente, los términos para para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1736 de 2024

radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos de conocimiento del municipio de Armenia como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de competencias, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo para conocimiento del público en general, usuarios en general del servicio, entidades y demás interesados (as) en el acceso a la prestación del servicio público de gestión catastral a cargo del Municipio de Armenia en el ámbito de sus competencias, haciendo uso de los siguientes mecanismos de publicidad: Gaceta Municipal que puede ser consultada en el siguiente sitio web <https://www.armenia.gov.co/control-y-rendicion-de-cuentas-armenia/gaceta-municipal> y en la página web del municipio de Armenia en el siguiente sitio web: <https://www.armenia.gov.co/normativa/decretos> y mediante la fijación de un aviso de puerta de entrada de la Subsecretaria de Catastro Municipal y/o cualquier otro medio de divulgación eficaz.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad www.armenia.gov.co y Gaceta Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Q., el día 06 de Junio de dos mil veinticuatro (2.024)

ese Andrés Pérez
YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Alcalde Municipal Encargado

Elaboró Aspectos Jurídicos: Ruth Orjuela Palacio – Abogada Contratista Subsecretaria de Catastro *Ruth Orjuela*
Luis Martín Cepeda Leguizamón – Abogado Contratista Secretaria de Hacienda.

Elaboró Aspectos Técnicos: John Sebastián Ortega Cortes – Jefe oficina de conservación Subsecretaria de Catastro *John Sebastián Ortega Cortes*
Ricardo Adolfo Díaz Becerra – Profesional Especializado Subsecretaría de Catastro *Ricardo Adolfo Díaz Becerra*

Revisaron: Cindy Lorena Gallego Arévalo – Subsecretaria de Catastro *Cindy Lorena Gallego Arévalo*
Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda *Yeison Andrés Pérez Lotero*
Lina María Mesa Moncada – Asesora Despacho del Alcalde *Lina María Mesa Moncada*

Vbo. Despacho del Alcalde. *[Firma]*

06 JUN 2024



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
02/01/2017 V1

DECRETO NÚMERO **678** DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del municipio de Armenia se encuentra vacante de manera temporal el cargo de Inspector de Transito y Transporte código 312, Grado 10 C.A, en razón a que la funcionaria Sandra Moreno León quien ocupa el cargo en modalidad de encargo, se encuentra en situación administrativa de licencia.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución Política, la Ley y el respectivo Manual de Funciones de este Ente Territorial, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Suleny Ocampo Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.929.808 de Armenia, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requisitos necesarios para desempeñar el Cargo Inspector de Transito y Transporte Código 312, Grado 10 C.A., tal y como consta en certificado anexo al expediente de vinculación, razón por la cual resulta procedente proveer dicha vacante temporal, mediante Nombramiento Provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Provisionalidad a la señora Suleny Ocampo Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.929.808 de Armenia, en el cargo de Inspector de Transito y Transporte Código 312, Grado 10 C.A (Provisional), de la planta global del municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 4.183.300, mientras dure la situación administrativa de la funcionaria Sandra Moreno León, quien es titular del cargo o se produzca la vacancia del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Suleny Ocampo Quintero, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los documentos exigidos por la ley.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **678** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD DE VACANTE TEMPORAL”

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de este acto administrativo a la señora Suleny Ocampo Quintero

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, a los **14 MAY 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCIA
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI. *Lina Cruz*
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AB*
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico. *LMPS*
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho. *LM*
VB Despacho *[initials]*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 629 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

La Secretaria de Infraestructura con delegación de funciones de Alcaldesa, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, artículo 24, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, la Resolución N° 99 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, en la planta de personal global del Municipio de Armenia, se encuentra vacante de manera temporal el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA.

Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.3 "Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

"(...)"

"PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Que de conformidad a la Circular 20191000000117 de junio 29 de 2019, "Los servidores de carrera tienen derecho preferencial a ser encargados en los empleos de carrera administrativa vacantes de forma definitiva o temporal, siempre que acrediten los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019."

Que, teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 CA.

Que de conformidad al inciso 3, del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019: "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"

Que, de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que la funcionaria Diana Patricia Loaiza Sánchez, titular del empleo Profesional Universitario (área salud) Código 237 Grado 02 C.A., cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que, por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer así los procesos administrativos que en materia financiera requieren de personal para el cumplimiento de las metas institucionales.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **629** DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

Que por lo expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en Encargo a la funcionaria pública Diana Patricia Loaiza Sánchez, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51904721 de Bogotá, titular del cargo Profesional Universitario (área salud) Código 237 Grado 02 CA, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 327 Grado 02 CA. (Vacante temporal), de la planta global del Municipio de Armenia, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la funcionaria pública Diana Patricia Loaiza Sánchez.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Quindío, a los **05 ABR 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO

Secretaria de Infraestructura con delegación de funciones de Alcaldesa

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García/ Auxiliar Administrativo, DAFI-*Paola Rojas*
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI-*Lina Cruz*
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI-*AC*
Aprobó: Lina María Pardo Sepúlveda, Directora Departamento Jurídico *LP*
Revisó: VB Despacho *VB*